



Ayuntamiento de Orihuela

Expte. 8952/2019

INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

M.^a Teresa Almela Sánchez-Lafuente, Técnico Coordinadora del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación nº 8952/2019, emite el siguiente **INFORME**:

CONTRATACIÓN.- . 8952/2019.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Informe- propuesta de contrato de la Concejalía de Seguridad Ciudadana , se propuso el inicio de los trámites para llevar a cabo la *“adquisición de chalecos antibalas para agentes de la policía local”*.

II.- Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Intendente Jefe de la Policía Local, incorporado al expediente.

III.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el departamento de contratación, que ha de regir la adjudicación del contrato y que queda incorporado al expediente.

IV. Visto el Informe de existencia de crédito de la Intervención Municipal, de fecha 10 de enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que en el programa de gastos 1321 de "Seguridad y Orden Público" del Presupuesto vigente, la aplicación 002/1321/21300 "Reparaciones, mantenimientos y conservación de maquinarias, instalaciones y utillaje", tiene crédito disponible de 70.000,00€, según el documento contable RC 2020.2.0001214.000.”

V.- Visto el Informe Favorable de Asesoría Jurídica de fecha 17 de septiembre de 2020, en referencia al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela, D. Julio Virgilio Estremera Saura.





Ayuntamiento de Orihuela

LEGISLACIÓN APLICABLE

1º) La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial, los artículos 16 (contrato de suministro), 25 (contratos administrativos), 28 (necesidad del contrato), 29.4 (duración máxima de los contratos de suministros), 63 (perfil del contratante), 116 y 117 (expediente de contratación), 131 a 155 (adjudicación de los contratos), 159 (procedimiento abierto simplificado), y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera.

2º) Es competente para la aprobación del expediente la concejalía de contratación.

En fechas 5 de septiembre de 2019 y 15 de mayo de 2020, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local se delegan en D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, Concejala Delegada de Contratación, todas las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluidas la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados así como la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas, pliegos de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas e inicio del procedimiento de licitación, excepto la adjudicación de contratos en procedimientos abiertos.

3º) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.

4º) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), en lo que no se oponga a la LCSP.

5º) Subsidiariamente, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido por los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente





Ayuntamiento de Orihuela

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, tramitado por procedimiento abierto simplificado de suministro de *chalecos antibalas para agentes de la policía local*.

SEGUNDO.- El Presupuesto Base de Licitación es de **57.851,24 €** y **12.148,76 €** de cuota de IVA, ascendiendo el TOTAL a **70.000 € (SETENTA MIL EUROS - IVA incluido)**.

El plazo de entrega de la mercancía será de 90 días desde la formalización.

La forma de **determinación del precio** del contrato, según informe del Intendente Jefe D. José María Pomares Vergel incluido en el expediente, es la que a continuación se detalla:

“.....

- El contrato se compone de un solo lote, formado por 90 chalecos:

- Valor aproximado del chaleco, funda, bolsa transporte y embalaje 603,3058 € (IVA excluido).
- Total precio por chaleco, funda, bolsa transporte y embalaje : 730,00 € (IVA incluido).

- Total precio de los 90 chalecos= 54.297,52 € más 21% de IVA, Total 65.700,00 €.

- Total gastos Gestión, seguros y servicios= 3.553,72 euros mas 21% de IVA= 4.300,00 €

Presupuesto global de licitación: 57.851,24 € más 12.148,76 €, lo que supone un presupuesto de licitación incluido impuestos de 70.000,00 € (IVA incluido).

.....”

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 70.000,00 euros (SETENTA MIL euros – IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 002/1321/21300 "Reparaciones, mantenimientos y conservación de maquinarias, instalaciones y utillaje", del Presupuesto Municipal Vigente.





Ayuntamiento de Orihuela

CUARTO.- El plazo de entrega de la mercancía será de un máximo de **tres meses** desde la formalización.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato tramitado por procedimiento abierto, que constan en el expediente Gestiona 8952/2019.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación instalado en la Plataforma del Estado, así como en la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Orihuela pone a disposición de los licitadores con el fin de que cualquier licitador interesado pueda participar en la misma. El plazo de presentación de proposiciones será de **15 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Comunicar la resolución al Departamento de Fiscalización, a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y al Supervisor Responsable del contrato.

Es cuanto tiene que informar. No obstante, el Órgano de Contratación adoptará el acuerdo que considere más conveniente.

En Orihuela

La Técnico Coordinadora del Área de Contratación

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: M.^a Teresa Almela Sánchez-Lafuente

**EL CONCEJAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

**LA CONCEJAL DELEGADA
DE CONTRATACIÓN**

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Ramón Lopez Cabrera

Fdo: Sabina Goretti Benito Galindo

